

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Universidad Loyola Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad Docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1250.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden que se cita.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz y resultando los siguientes

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2010, habiendo tenido entrada en esta Delegación en los términos del artículo 7 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 49 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2 de la Orden al comienzo citada se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, quien ocupa la Jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Tercero. Con fecha 27 de septiembre de 2010 se dictó resolución provisional por la que se fijaban con tal carácter la cuantía de las subvenciones a otorgar a los municipios que habían alcanzado la puntuación necesaria para obtenerla y se citaban aquellos otros que no habían alcanzado tal puntuación, con plazo para alegaciones y reformulaciones, trámites ya concluidos con el resultado que más adelante se dirá.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 3/2004 de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 11 los criterios objetivos de evaluación con los que se deben valorar las solicitudes presentadas.

Cuarto. Las subvenciones deben estar limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinto. El artículo 12.3 de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública respectiva la competencia para la instrucción del procedimiento y su posterior propuesta de Resolución.

Vistas las solicitudes presentadas e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la repetida Orden de 30

de noviembre de 2010, y demás normas de general y especial aplicación,

SE PROPONE

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente propuesta de resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al concepto presupuestario 761.00 del programa 1.4.B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2010, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en Anexo 2 a esta propuesta de resolución por no alcanzar la puntuación suficiente y necesaria, según los criterios establecidos en la norma reguladora o por insuficiencia de crédito, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto de la actuación para la que solicitan la subvención.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la Orden reguladora cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto.

Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquella menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y la Orden de 30 de noviembre de 2010, que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde igual día.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto, a disposición de las personas y entidades interesadas, en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, y en la página web de esta Consejería.

Huelva, 19 de enero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y PUEDEN SER BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
HUELVA	ALAJAR	Climatización y bibliografía	3.200	2 MESES	3.200	100	3 MESES
HUELVA	ALJARAQUE	Adquisición mobiliario	1.316.72	2 MESES	1.316.72	100	3 MESES
HUELVA	ALMENDRO,EL	Adquisición y colocación puerta	1.875.25	2 MESES	1.875.25	100	3 MESES
HUELVA	ALOSNO	Adquisición mobiliario	1.386.20	2 MESES	1.386.20	100	3 MESES
HUELVA	CALAÑAS	Fotocopiadora, bibliografía, otros	2.679.31	2 MESES	2.679.31	100	3 MESES
HUELVA	CUMBRES MAYORES	Adquisición mobiliario	2.283.75	2 MESES	2.283.75	100	3 MESES
HUELVA	ENCINASOLA	Adquisición mobiliario	1.807.72	2 MESES	1.807.72	100	3 MESES
HUELVA	FUENTEHERIDOS	Restauración libros registro	1.239	3 MESES	1.239	100	3 MESES
HUELVA	GALAROZA	Encuadernación libros registro	2.250	3 MESES	2.250	100	3 MESES

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	%	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
HUELVA	GRANADA DE RIOTINTO, LA	Reparación ventanas y adquisición de mobiliario	2.457.22	3 MESES	2.457.22	100	3 MESES
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA	Adquisición mobiliario	2.662.20	2 MESES	2.662.20	100	3 MESES
HUELVA	MARINES, LOS	Adquisición mobiliario y restauración libros registro	2.279.45	3 MESES	2.279.45	100	3 MESES
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	Adquisición mobiliario y material oficina	2.721.56	2 MESES	2.721.56	100	3 MESES
HUELVA	PUERTO MORAL	Adquisición archivadores	2.500	2 MESES	2.500	100	3 MESES
HUELVA	PUNTA UMBRIA	Adquisición mobiliario e impresora	2.695	2 MESES	2.695	100	3 MESES
HUELVA	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	Adquisición mobiliario	2.000	2 MESES	2.000	100	3 MESES
HUELVA	VALDELARCO	Adquisición mobiliario	618.12	2 MESES	618.12	100	3 MESES
HUELVA	VILLABLANCA	Digitalización documentación histórica	3.600	3 MESES	3.600	100	3 MESES
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	Adquisición mobiliario	1.256.28	2 MESES	1.256.28	100	3 MESES
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	Obras de reparación y pintura	2.000	3 MESES	2.000	100	3 MESES
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	Sustitución baranda y sustitución puertas	1.416	3 MESES	1.416	100	3 MESES
HUELVA	LA NAVA	Digitalización documentación histórica	3.000	3 MESES	6.001.84	49.49	3 MESES
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	Adquisición armario y fotocopiadora	2.200.31	2 MESES	4.520.31	49.49	3 MESES
HUELVA	CALA	Adquisición mobiliario y bibliografía	2.500	2 MESES	4.624.33	49.49	3 MESES
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEON	Adquisición mobiliario	2.012.18	2 MESES	3.270	49.49	3 MESES
HUELVA	CHUCENA	Adquisición fotocopiadora y bibliografía	1.500	2 MESES	4.747.96	49.49	3 MESES
HUELVA	SANLUCAR DE GUADIANA	Obras de reforma	3.090	3 MESES	3.816.62	49.49	3 MESES
HUELVA	VILLARRASA	Reparación ventanas y adquisición mobiliario	2.600	3 MESES	6.000	49.49	3 MESES

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 244, DE 16 DE DICIEMBRE)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	Separación espacios y adquisición mobiliario
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEON	Adquisición mobiliario
HUELVA	BONARES	Reparación libros registro
HUELVA	CAMPILLO, EL	Adquisición mobiliario
HUELVA	CARTAYA	Adquisición fotocopiadora multifunción
HUELVA	CERRO DEL ANDEVALO, EL	Obras de reforma
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	Fotocopiadora y material oficina
HUELVA	GIBRALEON	Adquisición equipo multifunción
HUELVA	HINOJOS	Obras de reforma
HUELVA	ISLA CRISTINA	Reparación libros registro
HUELVA	JABUGO	Adquisición mobiliario
HUELVA	LEPE	Reparación ventanas y adquisición mobiliario
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	Adquisición mobiliario, material oficina y reparación libros registro
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	Obras de reforma
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	Fotocopiadora y otros materiales de oficina
HUELVA	PUEBLA DE GUZMAN	Obras de reforma
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	Adquisición mobiliario
HUELVA	SANTA OLALLA	Adquisición material de oficina y equipamiento Juzgado
HUELVA	TRIGUEROS	Restauración libros registro
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	Obras de reforma
HUELVA	NERVA	Obras de reforma